



## Resolución de la Oficina General de Administración

N°018 -2019-DP-SSG/OGA

Lima, 10 ABR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 437-2019-DP/OGA-OA de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina de Abastecimiento que adjunta el Memorando N° 000074-2019-DP/OGA-OPE y el Informe Técnico N°0017-2019-DP/OGA-OPE/ATRA;

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 002-2018-DP-1, se suscribió el Contrato N° 010-2019-DP con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la prestación del servicio de Seguros Patrimoniales para el Despacho Presidencial, por la suma de U.S.\$ 281 498.08 (Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 08/100 dólares americanos), por el periodo de doce (12) meses, vigente a partir de las 12.00 del día 15 de marzo de 2019 hasta las 12.00 del día 14 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe Técnico N°0017-2019-DP/OGA-OPE/ATRA, se solicita realizar las gestiones necesarias para la exclusión el ómnibus de placa de rodaje VG 6812 de la cobertura de la póliza N°220015053-63 al haber sido dado de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA, de fecha 06 de diciembre de 2018, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Informe N° 00437-2019-DP/OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento considera que es procedente la solicitud de reducción de las prestaciones del Contrato N° 010-2019-DP, por el monto ascendente a la suma de U.S.\$ 607.70 (Seiscientos Siete con 70/100 Dólares Americanos), la cual representa el 0.215880% del monto contractual, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 34.2° del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, dispone que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato Original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducirse bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje"*.

Que, concordante con lo señalado en el párrafo anterior los numerales 139.1° y 139.2° del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*



Que, en cumplimiento a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde disponer la reducción de prestaciones del Contrato N° 010-2019-DP hasta el monto de U.S.\$ 607.70 (Seiscientos siete con 70/100 dólares americanos), importe que equivale aproximadamente al 0.215880% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios, hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, se encuentra delegado en la Directora General de la Oficina General de Administración, de acuerdo al literal f), del artículo 3° de la Resolución de Secretaria General N° 009-2018-DP/SG, en consecuencia corresponde emitir el Acto Resolutivo que apruebe la reducción de las prestaciones del Contrato N° 010-2019-DP, conforme a la propuesta planteada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 010-2019-DP, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para el Contrato de Servicio de Seguros Patrimoniales para el Despacho Presidencial, hasta por la suma de U.S.\$ 607.70 (Seiscientos siete con 70/100 dólares americanos), importe que equivale aproximadamente al 0.215880% del monto del contrato original, de acuerdo a lo indicado en el Informe del Visto.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento a fin de que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones en el marco de la normatividad de Contrataciones con el Estado.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



.....  
LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO  
Director General de Administración  
Despacho Presidencial

